

DECRETO Nº **0 93 1**

NEUQUÉN, 05 SEP 2002

VISTO:

El Convenio para la Ejecución de Pavimento Urbano suscripto oportunamente entre este Municipio, la Provincia del Neuquén, a través del Ministro Jefe de Gabinete, Ing. José Ricardo Brillo, y los Municipios de Plottier y Senillosa; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto promover la ocupación de mano de obra desocupada por medio de la ejecución de pavimento urbano en las localidades firmantes, mediante la utilización de materiales e insumos adquiridos a empresas neuquinas, y la incorporación de trabajadores actualmente desocupados del gremio de la construcción;

Que para ello, la Provincia realizará un aporte económico no reintegrable a cada uno de los Municipios mencionados, según el siguiente detalle: Neuquén \$ 15.000.-, Plottier \$ 37.500.- y Senillosa \$ 37.500.-, que será realizado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, destinado a la compra de materiales para la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción del pavimento y obras complementarias;

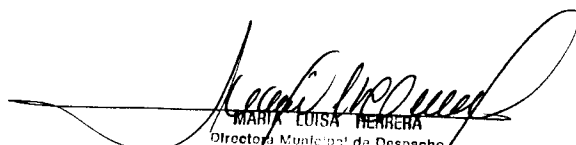
Que en los trabajos a realizar se deberá incorporar a beneficiarios del Programa de Asistencia a los Obreros de la Construcción Desocupados implementado por el Gobierno Provincial;

Que es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Ejecución de Pavimento Urbano ----- suscripto oportunamente entre este Municipio, la Provincia del Neuquén, a través del Ministro Jefe de Gabinete, Ing. José Ricardo Brillo y los Municipios de Plottier y Senillosa, cuyo ejemplar original acompaña al
...2º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente a las
----- partes intervinientes en el citado Convenio.-

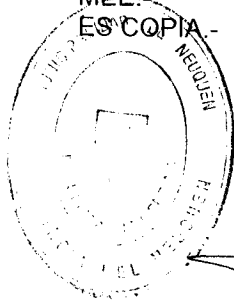
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE.**-

MEE.

ES COPIA -

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



[Handwritten Signature]

DIRECTORA MUNICIPAL DE DESPACHO
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO URBANO

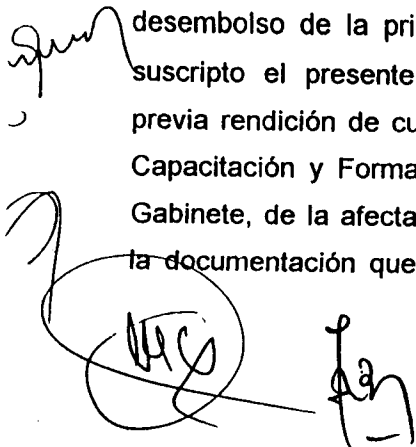
En la ciudad del Neuquén a los 6 días del mes de junio del 2.002, entre la Provincia de Neuquén, representada en este acto por el Ministro Jefe de Gabinete Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO, en adelante LA PROVINCIA, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Intendente, Sr. HORACIO QUIROGA, la Municipalidad de la Ciudad de Plottier, representada en este acto por su Intendente, Sra. PILAR GÓMEZ y la Municipalidad de la Ciudad de Senillosa, representada en este acto por el Presidente del Consejo Deliberante a cargo de la Intendencia, Sr. ARGENTINO PAEZ, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: El objeto del presente Convenio es el de promover la ocupación de mano de obra desocupada por medio de la ejecución de pavimento urbano en las localidades firmantes, mediante la utilización de materiales e insumos adquiridos a empresas neuquinas, y la incorporación de trabajadores actualmente desocupados del gremio de la construcción.

Segunda: A los fines expresados en la cláusula anterior, LA PROVINCIA realizará un aporte no reintegrable a cada uno de los Municipios firmantes, según el siguiente detalle:

Neuquén: \$ 15.000.-
Plottier: \$ 37.500.-
Senillosa: \$ 37.500.-

Dicho aporte será realizado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El desembolso de la primera cuota será transferido dentro de los quince días de suscripto el presente. Los pagos restantes serán transferidos mensualmente, previa rendición de cuentas por parte de los Municipios a la Unidad de Empleo, Capacitación y Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, de la afectación de los fondos recibidos. Dicha rendición deberá incluir la documentación que acredite el cumplimiento de la cláusula tercera. Una vez



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and initials 'Jm' on the right.

aprobada la rendición por parte de la Unidad, se tramitará el segundo y tercer pago respectivamente.

Tercera: El aporte realizado por LA PROVINCIA será aplicado por los Municipios a la compra de materiales para la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción del pavimento y obras complementarias. Los Municipios firmantes se comprometen a realizar la mencionada compra de materiales e insumos, por un monto equivalente a 1,7 veces el aporte que cada uno de ellos recibe de LA PROVINCIA. La diferencia entre este aporte y el monto total de la compra será aportado por cada Municipio.

Cuarta: Los Municipios firmantes determinarán las arterias en las cuales se realizarán las obras motivos de este Convenio, proveyendo todos los planos para la ejecución de la obra. Ellos tendrán a su cargo las tareas de apertura, nivelación y compactación de las arterias, como así también la dirección técnica de los trabajos.

Quinta: Los trabajos a realizar por los Municipios firmantes deberán incorporar a beneficiarios del Programa de Asistencia a los Obreros de la Construcción Desocupados implementado por el Gobierno de LA PROVINCIA. A tal fin la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete articulará con el Ministerio de Desarrollo Social las acciones necesarias.

Sexta: Los Municipios firmantes podrán, una vez formalizados la presentación de los proyectos y su aprobación por las áreas pertinentes y en todo de acuerdo a la normativa vigente en la materia, declarar a las obras a realizarse de interés público y pago obligatorio.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

